

Estimadas/os asociadas/os:

En agosto del año 2021, fue expulsada arbitrariamente de la Residencia Los Nogales de Hortaleza, la hermana de una asociada de Pladigmare, a pesar de que en la Ley 11/2002, de Ordenación de la Actividad de los Centros y Servicios de Acción Social, en su artículo 14, se establece entre el Decálogo de Derechos de los residentes, el de permanecer en la plaza elegida o adjudicada y que sólo se puede limitar ese derecho mediante resolución administrativa o judicial. El escándalo fue recogido por el periódico El País, con opiniones en contra de ese tipo de expulsiones, sin resolución administrativa o judicial, emitidas por catedráticos y profesores de derecho (adjuntamos los reportajes realizados por Fernando Peinado en aquellos días).

EL 7 de octubre de 2021 mantuvimos una reunión con la Consejera de Familia, Juventud y Políticas Sociales, en donde le pusimos de manifiesto su inacción para con una vulneración tan clara de la Ley como el que se había producido en Los Nogales de Hortaleza. Su respuesta fue que estaban hablando con Fiscalía para ver como abordaban la evidente contradicción entre el texto de su ley y la expulsión sin resolución administrativa o judicial realizada por la empresa y las amenazas que se estaban produciendo en otras residencias conminando a los familiares a llevarse al residente bajo amenaza de expulsión también.

Como consecuencia de una nueva protesta apoyando las quejas de una de nuestras asociadas, la Dirección General de Atención al Mayor y la Dependencia, nos ha comunicado que existe un **PROTOCOLO MEDIANTE EL QUE SE ESTABLECEN CRITERIOS DE ACTUACIÓN EN RESIDENCIAS DE MAYORES ANTE LA EXPULSIÓN DE RESIDENTES**, elaborado por la Dirección General de Evaluación, Calidad e Información remitido a todos los centros residenciales el 20 de diciembre de 2021, en el que se indica que **se deberá elaborar un expediente previo a la expulsión que deberá contar con lo siguiente:**

1. Reglamento de Régimen Interior (RRI).
2. Contrato de admisión.
3. Informe médico al ingreso e informe médico al alta (antes de rescindir el contrato).
4. Constancia previa en los Sistemas de incidencia o Registros del Centro.
5. Elaboración de Informe de la residencia justificativo de la resolución del contrato, en base a supuestos incumplimientos del RRI.
6. Valoración por la residencia de las circunstancias personales y familiares (económicas, sociales) del residente.
7. Valoración de la posible situación de desamparo ante una propuesta de resolución contractual.
8. Reunión informativa, que deberá constar por escrito y firmado por el residente o representantes legales.
9. Escrito de propuesta de resolución del contrato de admisión, trámite de recurso y/o segunda reunión informativa.
10. Comunicación a la Consejería de Familia, Juventud y Política Social del expediente de expulsión.
11. Comunicación y notificación de la resolución contractual y expulsión.

Este Protocolo no se nos había comunicado hasta ahora, a pesar de nuestras denuncias y peticiones -incluso de manera presencial a la propia Consejera Sra. Dancausa en la reunión de octubre de 2021-, por el incumplimiento de sus propias leyes por parte de la Comunidad de Madrid (os recordamos que, a instancias de PLADIGMARE, se presentó una declaración institucional en la Asamblea de Madrid, instando al Gobierno de la Comunidad de Madrid a que cumpliera e hiciera cumplir la Ley 11/2002, en donde se

establece el derecho que nos ocupa. Fue rechazada con los votos en contra del PP y Vox).

Este PROTOCOLO entendemos que significa dos cosas:

- a) Que ante las empresas del sector, los responsables de la Comunidad de Madrid, no son capaces de hacer cumplir sus propias leyes y
- b) Que es un avance importante, logrado gracias a nuestra presión como PLADIGMARE, en defensa de nuestras asociadas y asociado y de todos los residentes y familias.

A partir de ahora, las residencias privadas no van a poder hacer lo que les dé la gana con los residentes que les puedan resultar molestos, por sus condiciones o reclamaciones, o por las reclamaciones que puedan realizar sus familiares. Tendrán que argumentar y abrir expediente disciplinario en donde deberán oír a los residentes y las familias

Este protocolo es de aplicación a todas las plazas privadas. Quienes sean adjudicatarios de plazas concertadas o plazas públicas, no resultan afectados, porque en ellas es de plena aplicación el catálogo de derechos de la Ley y no se podrá proceder a la expulsión del residente sino mediante resolución administrativa o judicial.

Nos pondremos en contacto con la Consejería de Familia, Juventud y Políticas Sociales, para que se tomen medidas contra las residencias que han incumplido este protocolo, desde diciembre de 2021, y han expulsado a residentes sin respetarlo. Sabemos que las hay.

Es importante reclamar y poner en conocimiento de PLADIGMARE, todas las arbitrariedades que detectéis y la vulneración de derechos que consideréis se han producido con vuestros familiares, porque sirven para conseguir avances. Aunque sea lentamente y con menos alcance, a veces, del que nos gustaría.

Saludos solidarios

Miguel Vázquez Sarti

Presidente de la Asociación Plataforma por la Dignidad

de las Personas Mayores en las Residencias (PLADIGMARE)